

## Contribuyentes obligados al régimen de Precios de Transferencia y fechas de vencimientos – año gravable 2022

El Régimen de Precios de Transferencia en Colombia se encuentra alineado a los estándares internacionales establecidos por la Acción 13 del proyecto BEPS OCDE/G20 adaptando el alcance de la Documentación Comprobatoria y definiendo las obligaciones formales como se relacionan a continuación:

1. Informe Local o Estudio de Precios de Transferencia
2. Declaración Informativa
3. Informe Maestro del Grupo Multinacional
4. Informe País por País o la notificación correspondiente

Contribuyentes sujetos al régimen de Precios de Transferencia		
Requisitos	UVT	Equivalente en COP y USD
Contribuyentes del impuesto sobre la renta con un patrimonio bruto del año gravable 2022 igual o superior a:	100.000	COP\$ 3.800.400.000 (Aprox. USD\$ 800,000)
O, contribuyentes del impuesto sobre la renta con un ingresos brutos del año gravable 2022 iguales o superiores a:	61.000	COP\$ 2.318.244.000 (Aprox. USD\$ 490,000)

Si el contribuyente cumple con alguno de los anteriores requisitos, y además realizó transacciones intercompañía por tipo de operación (por tipo de operación se refiere, por ejemplo, al acumulado de compras de inventarios para distribución) en el período fiscal 2022 iguales o superiores a 45.000 UVT, equivalentes a COP\$ 1.710.180.000, con:

- Vinculados del exterior;
- Vinculados locales ubicados en zonas francas;
- Entre establecimientos permanentes (sucursales) y vinculados del exterior / oficina principal;
- Consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, otras formas asociativas que no den origen a personas jurídicas y demás contratos de colaboración empresarial.

Entonces, el contribuyente debe presentar ante la DIAN las obligaciones formales relacionadas al inicio (puntos 1 al 4, o sólo 2 y 4 si el monto de las transacciones por tipo de operación es menor a 45.000 UVT).

Si la compañía realiza operaciones con sociedades ubicadas en jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes (paraísos fiscales), sean éstas vinculadas o no, debe cumplir con la presentación de las obligaciones formales de Precios de Transferencia independientemente de los toques de patrimonio bruto e ingresos brutos de la tabla de arriba.

### Informe Local

El Informe Local deberá contener los estudios, documentos y demás soportes con los cuales el contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios demuestre que sus ingresos, costos, deducciones, activos y pasivos adquiridos en el respectivo año gravable cumplieron con el principio de plena competencia.

### Declaración Informativa

La declaración informativa contendrá la relación de operaciones con vinculados económicos junto con los resultados de los análisis de Precios de Transferencia reportados en el Informe Local.

### Informe Maestro

El Informe Maestro deberá ofrecer una visión general del negocio del Grupo Multinacional incluyendo la naturaleza de sus actividades económicas a nivel mundial, sus políticas generales en materia de Precios de Transferencia y su asignación global de ingresos, riesgos y costos.

Las compañías que deban presentar Informe Local y pertenezcan a un Grupo Multinacional., deberán presentar también este informe.

### Informe País por País

A partir del período fiscal 2016, los contribuyentes sometidos al Régimen de Precios de Transferencia que cumplan con los supuestos del numeral 2 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario, deberán presentar el Informe País por País. Cabe aclarar que normalmente esta obligación se encuentra en cabeza de la casa matriz o el corporativo del Grupo Multinacional.

### Informe de Atribución de Rentas para los Establecimientos Permanentes

Por otro lado, los Establecimientos Permanentes deben tener en cuenta los deberes formales que deben cumplir en Colombia al ser contribuyentes del impuesto sobre la renta con respecto a las rentas de fuente nacional y extranjera que le sean atribuibles.

Para la determinación de dichas rentas se debe realizar con base en criterios de funciones, activos, riesgos y personal involucrados definidos con un Informe de Atribución de Rentas.

La norma considera a los Establecimientos Permanentes como cualquier tipo de vehículo de negocios de sociedades extranjeras tales como las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, minas, canteras, pozos de petróleo y gas, o cualquier otro lugar de extracción o explotación de recursos naturales.

### Plazos

Las compañías obligadas a presentar la Declaración Informativa e Informe Local de Precios de Transferencia, deberán presentarlas en forma virtual atendiendo el último dígito del NIT (sin dígito de verificación) teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Último dígito del NIT	Fecha
1	7 de septiembre de 2023
2	8 de septiembre de 2023
3	11 de septiembre de 2023
4	12 de septiembre de 2023
5	13 de septiembre de 2023
6	14 de septiembre de 2023
7	15 de septiembre de 2023
8	18 de septiembre de 2023
9	19 de septiembre de 2023
0	20 de septiembre de 2023

Por su parte, las compañías obligadas a presentar el Informe Maestro de Precios de Transferencia deberán presentarlos en forma virtual atendiendo el último dígito del NIT (sin dígito de verificación) teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Último dígito del NIT	Fecha
1	11 de diciembre de 2023
2	12 de diciembre de 2023
3	13 de diciembre de 2023
4	14 de diciembre de 2023
5	15 de diciembre de 2023
6	18 de diciembre de 2023
7	19 de diciembre de 2023
8	20 de diciembre de 2023
9	21 de diciembre de 2023
0	22 de diciembre de 2023

Por último, las compañías obligadas a presentar el Informe País por País, deberán presentarlo en forma virtual atendiendo el último dígito del NIT (sin dígito de verificación) teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Último dígito del NIT	Fecha
1 – 2	11 de diciembre de 2023
3 – 4	12 de diciembre de 2023
5 – 6	13 de diciembre de 2023
7 – 8	14 de diciembre de 2023
9 – 0	15 de diciembre de 2023

Nos ponemos a su disposición ante cualquier inquietud y no dude en contactarnos de requerir nuestro apoyo para cumplir con estas obligaciones formales. Recuerde que el régimen sancionatorio de Precios de Transferencia es oneroso y por lo tanto recomendamos dar cumplimiento a las obligaciones en tiempo y forma.